Yerba Buena, 13 de abril de 1989

ORDENANZA Nº 329

VISTO:

Que el predio fiscal Padrón 383.401, C 1, S. N. M 149, ubicado entre calle Perú y Brasil, está destinado para la construcción de 1 plaza; y

CONSIDERANDO:

Que la comunidad a través del Centro Vecinal Juan B. Terán, propicia la ejecución de la misma mediante el aporte material de acuerdo a la Ordenanza Nº 129 de colaboración vecinal, la que provee la mecánica y sistema de ejecución de la mencionada obra;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: FACULTASE al D.E.M. gestionar ante el Superior Gobierno de la Provincia, la donación del predio fiscal Padrón 382.401, C 1, S. N. M 149, ubicado entre calle Panamá y Las Rosas y entre calle Perú y Brasil, con la finalidad de construir 1 plaza.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: La ejecución de la misma se realizará mediante la aplicación de la Ordenanza N° 129 de colaboración vecinal, y una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo 1 notifíquese a los vecinos de la zona.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE